



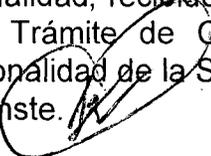
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2011. FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente que formula el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a la sentencia de nueve de enero de dos mil doce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad; recibido el veintitrés de mayo de este año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste. 

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

Visto el voto concurrente que formula el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a la  sentencia de nueve de enero de dos mil doce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en  la presente acción de inconstitucionalidad, y toda vez que en proveído de dieciocho de junio de dos mil doce, se  ordenó el archivo de este asunto, agréguese al expediente  el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por  lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. 